

RESOLUCIÓN Nº: 2673/21.-

Ramallo, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

Las imágenes de la zona de islas de Gualeguay aledañas a la ciudad de Ramallo que tomaron conocimiento público en los últimos días; y

CONSIDERANDO:

Que en el video se puede ver la explotación agrícola de las islas;

Que más allá de que la actividad desarrollada demuestra y confirma que las islas pertenecen a territorio de la vecina provincia de Entre Ríos es nuestro deber como legisladores y representantes del Estado Municipal advertir que dicha actividad involucra y/o causa graves daños a los intereses colectivos de la ciudadanía ramallense de raigambre constitucional tales como el derecho a vivir dentro de un ambiente sano;

Que en el video se pueden ver fumigaciones, maquinarias agrícolas, bolsones y silo bolsas sobre la zona de islas;

Que casualmente en esas tierras se produjeron quemas que arrasaron con toda la biodiversidad y afectaron gravemente la salud de las y los vecinos, que penosamente encontraban cada día de incendios una capa de cenizas en sus patios;

Que a raíz de las quemas se radicaron denuncias para ponerle fin a la terrible matanza de animales y plantas, surgiendo de ellas medidas cautelares;

Que el Artículo 41º de la Constitución Nacional dice que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y que a su vez, tienen el deber de preservarlo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y al OPDS la urgente intervención para garantizar el cumplimiento del Artículo 41º de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la provincia de Entre Ríos el plan de contingencia y recomposición del ambiente de la zona de Islas de Gualeguay.

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación que a través del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP) tome intervención para frenar el daño a las islas.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia al Concejo Deliberante de Gualeguay, Victoria e Islas del Ibicuy.

ARTÍCULO 5º) Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.


SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE